



Expediente: 226/22

Carátula: BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

20123993331 - BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 226/22



H105011506276

JUICIO: BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO. Expte: 226/22.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado y constancias de autos, INTÍMESE a la ejecutada MUNICIPALIDAD DE ALDERETES en su domicilio real, el pago en el acto de la suma de **\$747.000 (Pesos: setecientos cuarenta y siete mil)** por los honorarios regulados al letrado MARCELO DANIEL YANOTTI por Resolución N° 1262 de fecha 13/12/23, con más la suma de **\$150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil)** calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz.

Del planteo de inconstitucionalidad efectuado por el letrado Yanotti: córrase traslado a la ejecutada por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital en fecha 14/02/24. AFC

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.